



PLENO

ACTA N° 39/10 , SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

GRUPO POPULAR:

D. José María González Fernández. [P]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
Dª. Eloisa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
Dª. María Teresa Fernández Borja.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.
Dª. María Dolores Ortega Joya.
D. Nicolás Manuel Manzano López.
D. Fernando Benavente Marín.
Dª. María Ángeles Alcoba Rodríguez.
Dª. Francisca Ruano López.
D. Luis Miguel Carmona Ledesma.
D. Ángel Mollinedo Herrera.

GRUPO SOCIALISTA:

Dª. María José López Carmona [P].
Dª. Rosalía Gallardo Rodríguez. [PS]
D. José Manuel Olmo Pastor.
D. Antonio Ortiz López.
Dª. Mónica Rodríguez Latorre.
D. Antonio Suárez Suárez.

AUSENTE SIN EXCUSA
D. Juan Miguel Peña Linares.

GRUPO INDAPA:

D. José Porcel Praena, [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los *CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010*, siendo las *once horas*, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación asistidos por los funcionarios al margen reseñados, al objeto de celebrar la *Trigésima Novena Sesión* de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBERNACIÓN

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primero.- Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de agosto de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de agosto de 2010.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que advierte error en la votación del punto quinto del Acta ya que su Grupo votó a favor del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 27 de julio relativo a cambio de afectación de recursos en proyectos de inversión para la mejora de caminos rurales. Verificada por la Secretaría la minuta y el borrador del Acta se advierte la existencia del error en la consignación del voto por Grupo que fue a favor tal y como se declara en el resultado de la votación, por lo que se procede a su rectificación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del ROF, se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los veinticuatro concejales asistentes a la sesión, por lo que se declara



aprobar el Acta con la observación reseñada.

B) PARTE INFORMATIVA.

Segundo.- Dación de cuentas de las Actas de la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de las Actas de las *Juntas de Gobierno* celebradas en las fechas siguientes: 2 de agosto, 9 de agosto, 17 de agosto, 30 de agosto, 6 de septiembre, 13 de septiembre, 20 de septiembre, 27 de septiembre del 2010.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se declara el **conocimiento** del Pleno de las Actas reseñadas.

Tercero.- Dación de cuentas de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

-B.O.J.A. Núm. 151 de fecha Martes 3 de agosto de 2010, Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

-B.O.J.A. Núm. 179 de fecha Lunes 13 de septiembre de 2010, Decreto 350/2010, de 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

-B.O.E Núm. 224, de fecha Miércoles 15 de septiembre de 2010, Resolución de 9 de septiembre de 2010, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se prorroga el programa temporal por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009 de 11 de noviembre.

-B.O.E Núm. 227, de fecha Sábado 18 de septiembre de 2010, Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

-B.O.E Núm. 229, de fecha Martes 21 de septiembre de 2010, Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se regula el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

-B.O.J.A Núm. 188, de fecha 24 de septiembre de 2010, Orden de 16 de septiembre de 2010, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal laboral de las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

-B.O.J.A Núm. 190, de fecha Martes 28 de septiembre de 2010, Orden de 24 de junio



de 2010, por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009, sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería); se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 y se publica su normativa urbanística.

El *Ayuntamiento Pleno* queda enterado.

C) PARTE DECISORIA.

AREA DE GOBERNACIÓN

CUARTO.- Recurso de Reposición presentado por Don José Porcel Praena, Portavoz del Grupo Indapa, frente al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de agosto de 2010 punto 6º, relativo a la sustitución en metálico por Aquagest Andalucía S.A de un sondeo que debía haberse realizado antes del 31 de enero de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 del ROF se acuerda **ratificar** en el Orden del Día, por unanimidad de los veinticuatro Concejales asistentes a la Sesión, la Proposición reseñada.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por el Portavoz del Grupo INDAPA se ha formulado Recurso de Reposición frente al acuerdo adoptado por el Pleno el 5 de agosto de 2010 relativo a la aprobación de un Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 27 de julio de 2010, sobre sustitución en metálico de obligación de la concesionaria Aquagest Andalucía S.A de un sondeo, según acuerdo plenario de 24 de abril de 2001.

De acuerdo con el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General se formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1º.- Admitir el Recurso formulado por el Concejal Don José Porcel Praena frente al acuerdo adoptado por el Pleno el 5 de agosto de 2010 relativo a la aprobación de un Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 27 de julio de 2010, sobre sustitución en metálico de obligación de la concesionaria Aquagest Andalucía S.A de un sondeo, según acuerdo plenario de 24 de abril de 2001.

2º.- Desestimar el contenido del mismo por ser reiteración de los argumentos formulados en el debate plenario que carecen de fundamento jurídico al no quedar acreditado que el retraso en la ejecución del sondeo sea imputable a la empresa concesionaria y ser superior el importe de la sustitución en metálico al coste de la ejecución del proyecto.”

Consta en el expediente:



- Informe Jurídico de fecha 6 de octubre de 2010, sobre Recurso de Reposición frente a Acuerdo de Pleno de 5 de agosto de 2010 sobre sustitución en metálico de obligación de la concesionaria Aquagest Andalucía S.a. de un sondeo.
- Recurso de Reposición de fecha 31 de agosto de 2010 y número de Registro de Entrada 23088 de 4 de septiembre de 2010, presentado por el Portavoz de INDAPA, D. José Porcel Praena.
- Nota aclaratoria del Técnico Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2010.
- Proyecto de Rehabilitación del Sondeo San Roque 2, de Captación de aguas subterráneas del abastecimiento de Roquetas de Mar (Almería), de fecha 10 de abril de 2010.
- Solicitud de Informe al Sr. Jefe de la Sección de Abastecimiento, de fecha 7 de septiembre de 2010.
- Oficio de remisión de fecha 10 de agosto de 2010, de Certificado de Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 5 de agosto de 2010.
- Certificado de Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 5 de agosto de 2010.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 27 de julio de 2010.
- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación relativo a la sustitución en metálico de obligación de la concesionaria Aquagest Andalucía S.A de un sondeo, según acuerdo plenario de 24/04/2001.
- Escrito presentado por Don José Ángel García Cerdán en Rep. Aquagest Andalucía S.A a través del cual propone compensar económicamente al Ayuntamiento.
- Informe técnico de fecha 19 de julio de 2010.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien plantea una serie de dudas en relación con el contenido del acuerdo adoptado sobre la base de que se está prestando un mal servicio por parte de la Empresa Concesionaria Aquagest Andalucía S.A. (mala calidad del agua, cortes aleatorios de suministro, etc...) y ello a un alto coste ya que el agua no es un servicio barato en el municipio. Por otro lado desconoce si está garantizado en estos momentos el abastecimiento del agua al carecer de recursos hídricos suficientes. Finalmente pregunta por el destino de los recursos económicos de esta compensación ya que su Grupo municipal se muestra crítico con la administración de los recursos económicos, que califica de derroche o dispendio, que viene realizando el gobierno del Partido Popular.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien señala que el Recurso está fundamentado en los hechos o en las prácticas que están padeciendo los ciudadanos por este servicio público. Indica que el compromiso de hacer estos sondeos se debió en su día a una necesidad que a su juicio sigue estando. En todo caso no le *cuadra* la documentación que se ha incorporado como por ejemplo que se se haya elaborado un proyecto en abril del 2008 (que al menos en el expediente no se encuentra firmado por su autor), cuando ya el pozo debía haber sido ejecutado ¿qué gestiones se han hecho durante este tiempo? ¿Cuáles son los registros documentales durante este periodo de las peticiones y negativas a hacer el pozo? ¿subsisten las circunstancias que en cuanto a la calidad del agua se formularon el año 2006? En definitiva se está produciendo un perjuicio a los ciudadanos por parte del servicio municipal de aguas que se debe cuantificar ya que el objetivo final es que se preste un servicio con unas condiciones óptimas a la población.



Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular quien contesta a la cuestión suscitada por la Portavoz Socialista indicando que la compensación económica se destinará a inversiones y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Considera que se está dando un buen servicio y que el agua que se está suministrando cuenta con todos los informes sanitarios y de calidad exigidos por la normativa. Incide en que existe una prohibición legal en todo el Campo de Dalías en hacer sondeos pero que en todo caso el suministro está garantizado ya que se dispone de excedentes del Pantano de Beninar y también en su momento del de Almanzora los cuales junto con la dotación de la desaladora del Poniente que se encuentra en construcción son suficientes para la población y el crecimiento estimado de la misma tal y como ha quedado acreditado en el informe sobre insuficiencia hídrica del P.G.O.U.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que le siguen preocupando el destino de las inversiones y que no existe un informe que diga que la cuantía debe ser, específicamente de 600.000 Euros, o cualquier otra superior. Insiste en la mala calidad del servicio y en la necesidad de efectuar una auditoría del mismo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien muestra unos filtros de depuradora sucios que le ha entregado un vecino señalando que proceden de una depuradora privada que está en servicio al objeto de demostrar la mala calidad del agua que se está suministrando. Considera que la compensación económica se debía destinar a mejorar el servicio, en definitiva, la calidad del agua que llega a los grifos. *Echa en falta* la existencia de un informe técnico-económico y, en relación con la nota del informe técnico, lo considera impreciso y ambiguo apuntando a que es el Sr. Alcalde el responsable directo del mal funcionamiento de este servicio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien reitera la prohibición legal de hacer sondeos en el Poniente, así como que estos sondeos tienen un carácter de reserva no siendo la fuente principal del suministro. Contesta al Portavoz del Grupo Indapa en el sentido de que si el agua está en malas condiciones debe formular la oportuna denuncia y también contesta a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que el importe de la compensación se va a gastar en inversiones y que fue el grupo Socialista el que en su día adjudicó el servicio del agua a la empresa Aquagest y se gastó toda la inversión prevista para la concesión en el primer año. Concluye indicando los efectos y la repercusión que va a suponer en la tarifa del agua el canon de mejora que prevé la Ley del Aguas de Andalucía.

Tras plantearse una Cuestión de Orden al desestimar la Presidencia la petición del Portavoz del Grupo Indapa de abrir un turno por alusiones, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia resultando **aprobada** por diecisiete votos a favor del Grupo Popular (17) y siete votos en contra, (6) seis del Grupo Socialista y (1) uno del Grupo Indapa, que se declara acordado: **aprobar** la Propuesta en todos sus términos.

AREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO



QUINTO.- Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 19 de julio de 2010, relativo al escrito presentado por la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal, solicitando que se recojan en las ordenanzas municipales una serie de bonificaciones así como modificaciones en algunos aspectos del PGOU.

Se da cuenta del siguiente *Dictamen*:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2010.

La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2010, dictaminó lo siguiente:

“2º DE URGENCIA. Por unanimidad de los señores concejales asistentes, se incluye en el Orden del Día el siguiente asunto:

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito presentado por ASOCIACIÓN DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES DE EDIFICIOS DE ASEMPAL ALMERÍA de 13 de julio de 2010, relativo a:

1) Que se recojan en las ordenanzas municipales una serie de bonificaciones en los siguientes Impuestos:

- Bienes Inmuebles.
- Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Actividades Económicas.

2) En cuanto al P.G.O.U:

- a) Canon suelo urbanizable.
- b) Licencias en marcha otorgadas conforme a Planes Parciales, PERI en vigor a la aprobación del nuevo P.G.O.U.
- c) Transferencias de Aprovechamiento.
- d) Problemas que el P.G.O.U está causando a sus asociados.

La Comisión se da por enterada.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico y fomento celebrada el día 19 de julio de 2010.
- Escrito de 9 de julio de 2010 y número de Registro de Entrada 19138 de 13 de julio de 2010, presentado por D. José Luís Muñoz Giménez en representación de la Asociación de Promotores, Constructores de Edificios de ASEMPAL Almería.



A petición del Portavoz del Grupo Popular y al objeto de que el asunto dictaminado contenga en su caso una propuesta de acuerdo se resuelve dejar este asunto **sobre la mesa** por asentimiento de los veinticuatro Concejales asistentes.

D) MOCIONES

SEXTO.- Moción del Grupo Popular relativa a recortes sociales en el derecho a una vivienda digna de los andaluces.

Se da cuenta de la siguiente *Moción*:

“Don José María González Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

El derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada se recoge en el art. 47 de la Constitución Española, así como el mandato a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En este sentido los Andaluces nos dotamos en el Estatuto de Autonomía como norma marco de todas las leyes andaluzas, del necesario impulso para que la vivienda sea un derecho social, y así el artículo 25 responsabiliza a los poderes públicos de la “promoción pública de la vivienda”, dando con ello satisfacción a la demanda de ciudadanos que necesitan de apoyo para acceder a una vivienda.

De un día para otro el Gobierno del Sr. Zapatero ha inflingido un brutal recorte a la política social de vivienda con el anuncio de la eliminación de la Ayuda Directa a la Entrada (AEDE) para la compra de vivienda de protección oficial (VPO), de la rebaja -en torno al 40 %- de las subvenciones para la promoción de vivienda de protección oficial nueva en alquiler, de la supresión de las subvenciones a los promotores para la urbanización o adquisición de suelo para la construcción de VPO, de la eliminación de las subvenciones estatales para las ventanillas destinadas a facilitar información relativa a las ayudas destinadas a estas viviendas sociales.

Este drástico recorte social supone acabar con la esperanza de muchos ciudadanos de poder acceder a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades y derechos. Asimismo, hay que destacar que los recortes en la política social de vivienda suponen, de forma general, reducir a la mitad las ayudas a los ciudadanos para la adquisición de una VPO, y una agresión a los ciudadanos con menos recursos económicos, que son los que más necesitan de la Ayuda Directa a la Entrada para poder acceder a una vivienda protegida. Ésta es fundamental tanto para que éstos decidan adquirir una vivienda de protección oficial, como para que las entidades financieras aprueben las hipotecas que los mismo solicitan, y que ahora se verán incrementadas, por lo que las posibilidades de las mismas también se incrementarán.

Pero también hay que señalar la pérdida de puestos de trabajo y de actividad económica que se van a producir por la eliminación de las subvenciones a los promotores, ya que debido al escaso margen económico de la vivienda protegida, puede suponer la retracción de la promoción de estas viviendas sociales, lo que unido a la destrucción de empleo que se va a producir por los recortes de las inversiones en



infraestructuras del transporte del Gobierno de la nación y del Gobierno andaluz puede dar lugar a una situación del hundimiento total del sector de la construcción.

Se estima que en Andalucía más de trescientas mil familias necesitan una vivienda protegida. Esta fue la cifra que se marcó el Pacto por la Vivienda en diciembre de 2007, para construir 300.000 viviendas protegidas en 10 años, siendo el 80 % de las mismas para los sectores más desfavorecidos, aquellos cuyos ingresos no alcanzan 2,5 el IPREM.

Todos estos recortes, apuntan en la dirección contraria de los objetivos marcados en el Plan Concertado Andaluz de Vivienda (2008-2012) que se marcó como objetivo la construcción de 132.800 nuevas Viviendas Protegidas en venta ó alquiler, y de la recién aprobada Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, lo que a certificar el fracaso de la política de vivienda de la Junta de Andalucía, que estableció las garantías de este derecho a través de los Ayuntamientos, quedando reducida definitivamente a papel mojado, propaganda y fotos.

Por tanto la situación es doblemente difícil, porque la Junta de Andalucía ha delegado en los Ayuntamiento las competencias para garantizar este derecho, pero sin transferir los recursos económicos para ello, y ahora el Gobierno de la Nación, anuncia recortes que harán inviable el que muchos andaluces puedan acceder a una vivienda digna y adecuada. Una vez más los Ayuntamientos quedan ante los ciudadanos con las obligaciones legales pero sin los recursos económicos que les permitan promover el acceso a la vivienda.

El Partido Popular defiende tanto la necesidad del mantenimiento de la política social de vivienda ante el brutal ataque a la misma que supone el “decretazo” que ha anunciado el Gobierno del Sr. Zapatero, como la de seguir impulsando la VPO para garantizar el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada con hechos, con recursos económicos y no sólo con palabras dispuestas en normativas que no lo garantizan por sí mismas.

Por todo ello, el Grupo de concejales del Partidos Popular presenta para su adopción el siguiente

ACUERDO

1º.- Rechazar la supresión y recorte de las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) que ha anunciado la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

2º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la nación que dé marcha atrás en su plan de suprimir y recortar las ayudas y subvenciones a la vivienda de protección oficial (VPO) anunciado por la Ministra de Vivienda en la Conferencia Sectorial para abordar el reajuste del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación (PEVR), celebrada el pasado 27 de julio.

3º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar las acciones legales y jurisdiccionales oportunas en el caso de incumplimiento por parte del Gobierno de la Nación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, firmado el 18 de mayo de 2009 por la Ministra de Vivienda y el entonces Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.



4º.- Reclamar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a transferir la financiación necesaria para la programación y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda, así como para el funcionamiento de los Registros Municipales de Vivienda y la necesaria tramitación de las calificaciones de Viviendas Protegidas.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien pregunta al Gobierno Municipal por el número de viviendas de protección oficial que se han construido en los últimos quince años, y también, por el número de viviendas libres que se han construido en el mismo periodo. Manifiesta plantear esta pregunta dado que el Gobierno Municipal no se ha preocupado por la construcción de viviendas protegidas durante estos años y en estos momentos existen más de cuatro mil viviendas vacías de construcción libre en el municipio de Roquetas de Mar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien considera que los Ayuntamientos tienen que establecer unas políticas concretas en materia de viviendas y que el Gobierno Municipal no está cualificado para proponer este tipo de mociones ya que no ha adoptado ninguna medida concreta en esta materia, llevando a cabo una gestión urbanística especulativa con venta del aprovechamiento urbanístico municipal.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular quien expone las medidas adoptadas por el Gobierno Municipal al objeto de facilitar el acceso a la vivienda de las personas con dificultades que se ha concretado en dos campañas con ayudas para la construcción de viviendas, así como la colaboración con la Consejería de Vivienda en la cesión de solares gratuitos para este fin, para lo cual se han firmado dos Convenios, cuya ejecución ha sido un tanto desigual. De las viviendas construidas por la Comunidad Autónoma en Aguadulce o en el Camino de los Depósitos no todas han podido ser adjudicadas ya que las entidades crediticias no les ha dado financiación. Finalmente señala las dificultades por los trámites complejos que las gestiones para la construcción de viviendas conllevan.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien efectúa una crítica al Plan de Ayudas para la adquisición de viviendas que puso en marcha el Ayuntamiento indicando que la primera anualidad de los cien millones solo se dieran treinta, y en la segunda, que contó con el mismo importe solamente se dieron setenta. Por todo ello reitera la pregunta formulada en su primera intervención sobre el número de viviendas protegidas que se han construido en los últimos quince años.

Concluye el debate el Sr. Alcalde-Presidente quien señala que tras treinta años de gobierno socialista en la Junta de Andalucía, con las competencias básicas, en esta materia no se puede achacar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la situación de la política de la vivienda protegida en el municipio. Reitera la colaboración del Ayuntamiento con la Consejería para la construcción de la vivienda y le pide a la Portavoz Socialista que pregunte a la Empresa Pública del Suelo de la Junta de Andalucía en qué situación se encuentran los planes de vivienda que en día se suscribieron con el Ayuntamiento.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando **aprobada** por diecisiete Concejales del Partido



Popular (17) y siete votos en contra, seis de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (6) y uno del Sr. Concejal del Grupo Indapa (1), de los veinticuatro Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** la Moción en todos sus términos.

SÉPTIMO.- Moción del Grupo Popular relativa al pago de la deuda al Estado.

Se da cuenta de la siguiente *Moción*:

“ACUERDOS

1- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta su voluntad de efectuar el reintegro de las cantidades resultantes de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente al año 2008 en patrimonio municipal de suelo.

2- Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias a que articule los mecanismos necesarios con el Gobierno de la Nación para que el pago del reintegro a efectuar por las Entidades Locales por saldos a favor del Estado, resultante de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente al año 2008, pueda realizarse en patrimonio municipal de suelo.

3 Dar traslado de estos acuerdos al Presidente y a la Comisión Ejecutiva de la FEMP.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien considera que no está actuando con responsabilidad por parte del Presidente de la Corporación al presentarse al Pleno esta Moción y que un dirigente debe ser mas serio y riguroso en las propuestas que realiza.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien dice que esta Moción va en la línea de la confrontación global con las políticas del Gobierno de España que lleva a cabo el Partido Popular y está en desacuerdo que si en Andalucía se está rechazando por la oposición el pago de la deuda con solares se plantee esta misma formula para el pago de otras deudas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que el Ayuntamiento le ha entregado a la Junta de Andalucía mas de diecisiete millones de euros en solares y que solamente con el de la Jefatura de la Policía Nacional y el Edificio Judicial ya se habrían saldado todas las deudas. Coincide que está en desacuerdo del pago de la deuda histórica en solares pero si se ha aceptado ese criterio para un caso se debe aceptar para los demás.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando **aprobada** por diecisiete Concejales del Partido Popular (17) y siete votos en contra, seis de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (6)



y uno del Sr. Concejal del Grupo Indapa (1), de los veinticuatro Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** la Moción en todos sus términos.

OCTAVO.- Moción del Grupo Popular relativa a la supresión de la congelación de pensiones.

Se da cuenta de la siguiente *Moción*:

"MOCIÓN DE RECHAZO AL VETO DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA CONGELACIÓN DE PENSIONES

D. José María González Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento De Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

M O C I Ó N

El Gobierno de la nación mediante escrito remitido al Congreso de los Diputados el pasado 9 de septiembre, ha vetado la tramitación de una proposición de Ley para evitar la congelación de las pensiones contributivas en 2011.

La congelación, impuesta por el Gobierno mediante el R.D.L. 8/2010, pretende ahorrar a costa de los pensionistas 1.400 millones de euros en el Régimen de la Seguridad Social y otros 130 millones adicionales en el Régimen de Clases Pasivas del Estado

La congelación decretada por el Gobierno va a erosionar gravemente el poder adquisitivo de 5 millones de pensionistas que, en virtud de una decisión unilateral del Gobierno, se ven privados de su derecho a la revalorización de las pensiones, que está establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización del sistema de seguridad social, basada, a su vez, en el Pacto de Toledo y en el Acuerdo entre el Gobierno y los Sindicatos de 9 de octubre de 1996.

La congelación resulta por completo injustificada, ya que el Gobierno viene insistiendo en el superávit de la Seguridad Social. En 2008, según el propio Gobierno, se registró un superávit de 8.500 millones de euros y en 2009, otro superávit de 8.000 millones de euros, cantidades ciertamente superiores a los 1.400 millones de euros que el Gobierno quiere recortar en perjuicio de los pensionistas.

A ello hay que añadir que el Fondo de Reserva de las pensiones, establecido en la Ley antes citada, está dotado con más de 60.000 millones de euros. Es importante recordar que dicho Fondo se estableció en 1997 para hacer frente a situaciones de dificultad económica y crisis, tal y como ahora está sucediendo.

Así pues, la congelación decretada por el Gobierno carece de justificación económica y legal. En consecuencia, se hace necesario pedir al Gobierno que rectifique y que se suprima esta lesiva medida y en



consecuencia quede sin efecto el capítulo II (medidas de Seguridad Social) del R.D.L. 8/2010, tal y como viene reclamando el Congreso de los Diputados de modo reiterado por una amplia mayoría.

El Gobierno, sin embargo, se opone a tramitar y debatir la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular para que se suprima la congelación de las pensiones, vetándola de forma ilegal e inconstitucional.

Impedir que se debata esta Proposición de Ley en favor de los pensionistas es algo que carece de fundamento ya que, con arreglo al artículo 134.6 de la Constitución, el veto del Gobierno sólo puede producirse cuando una proposición parlamentaria suponga “un aumento de los créditos o una disminución de los ingresos en el mismo ejercicio presupuestario”. Es evidente que la supresión de la congelación de las pensiones corresponde a un ejercicio futuro, el del 2011, para el cual no hay ni siquiera un proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno a las Cortes Generales.

En consecuencia, el veto carece de justificación constitucional, no se sustenta en razones económicas admisibles (hay superávit en Seguridad Social) y entra en contradicción con poderosas razones sociales, al poner en cuestión el Pacto de Toledo.

Este Gobierno no solo recorta derechos sociales de los sectores más débiles y desfavorecidos por los efectos de la crisis económica, como son los desempleados, las madres y los pensionistas. Además ataca a los Ayuntamientos haciéndoles pasar por culpables de un endeudamiento del que solo son responsables en un 6%, mientras que corresponde un 15.5% a las CC.AA y el propio Estado acapara el 78.5% restante. Es también el mismo Gobierno que no duda en negar derechos políticos a la Oposición, evitando que pueda defender su alternativa ante los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a:

- 1.- *Levantar el veto a la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, recogiendo la voluntad expresada reiteradamente por el Congreso de los Diputados de que no se congelen las pensiones en 2011.*
- 2.- *Respetar el derecho de los pensionistas a la revalorización de las pensiones establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización de la Seguridad Social, manteniendo así su poder adquisitivo.*

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que está en desacuerdo con que se juegue con los mayores, ya que durante el mandato del Presidente Rodríguez Zapatero se ha producido la mayor subida en esta materia (un 16 % frente al 1,9 % de los Populares siendo el mayor incremento en las pensiones mínimas 26 %).



Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa que manifiesta que le gustaría saber cuáles con las medias que adoptaría el Gobierno del Partido Popular ya que oponerse sin más lo considera como un acto demagógico.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular quien manifiesta que el Gobierno Popular incrementó las pensiones en un 30 % y de lo que se trata es de que se respete el Pacto de Toledo. En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente recordando que el citado Pacto fue suscrito en su día por el Sr. Javier Arenas, entonces Ministro de Trabajo, y el Sr. José Luis Rodríguez Zapatero, entonces Portavoz de la Oposición.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando **aprobada** por diecisiete Concejales del Partido Popular (17) y seis votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (6) y una abstención del Sr. Concejal del Grupo Indapa (1), de los veinticuatro Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** la Moción en todos sus términos.

En este momento abandona la sesión el Sr. Concejal Pedro Antonio López Gómez.

NOVENO.- Moción del Grupo Popular relativa a la defensa de la fiesta de los toros.

Se da cuenta de la siguiente *Moción*:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Fiesta de los Toros es una de las tradiciones culturales que más definen la cultura española y, muy especialmente, la andaluza. Desde tiempos ancestrales, la presencia del toro, el animal mítico, está presente en las civilizaciones mediterráneas, erigiéndose en un elemento identitario de la cultura española y andaluza.

Con razón, Ortega y Gasset dijo que "la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera resulta imposible comprender la segunda", mientras el andaluz Federico García Lorca situaba al toreo como "la riqueza poética y vital mayor de España" y añadió "creo que los toros es la fiesta más culta que hay en el mundo".

Andalucía, con una tradición única en el universo cultural taurino, ha convertido la Fiesta de los Toros en su expresión más universal. La impronta taurina como definición de lo andaluz forma parte de las mejores páginas de nuestra literatura, nuestras artes plásticas e incluso de nuestra música.

Pero hoy, la Fiesta de los Toros no es sólo una identidad nacional, una ceremonia de rito ancestral, de estética y emoción. También es una singularidad de nuestra economía, que supone el 1,5 del PIB español, genera unos 2.500 millones de euros al año, produce 3.700.000 jornadas de trabajo, se dedican 500.000 hectáreas de dehesas para la cría del toro bravo –lo que preserva el medio ambiente–,



1.500 ganaderías, y aglutina a casi siete mil profesionales, sin olvidar su poder de atracción sobre la principal de nuestras industrias: el turismo. Trece millones de espectadores asistieron a los diversos festejos taurinos en el 2009 en Andalucía. En España, más de 60 millones.

Si tenemos en cuenta que Andalucía encabeza la celebración de festejos taurinos en España, la importancia económica del sector es de primer orden en nuestra Comunidad Autónoma.

Los argumentos culturales y económicos bastarían por sí mismos para respaldar la trascendencia de la Fiesta taurina en España y en Andalucía. Además hoy, cuando la ecología y la pervivencia de las especies son preocupaciones prioritarias de nuestra sociedad, los Toros constituyen un elemento conservacionista de un ecosistema único en Europa, la dehesa, y de una especie, el toro, que, sin la Fiesta Nacional, habría desaparecido de la Naturaleza europea. No sólo es eso: la fiesta también ayuda a la supervivencia de otras especies, con las que el toro convive en su hábitat.

Asistimos en los últimos años a intentos abolicionistas de la Fiesta que ponen en grave peligro su supervivencia. Ahora, ese movimiento abolicionista ha llegado al Parlamento catalán con connotaciones no exclusivamente de pretendida defensa de los animales. La aprobación del Parlamento catalán, el pasado 28 de julio, de la prohibición de las corridas de Toros ha supuesto un atentado a la libertad individual, un desprecio a una manifestación cultural de primera magnitud y el intento de erradicar de Cataluña uno de los símbolos de España, además con evidentes connotaciones anticonstitucionales. Porque, no nos engañemos, no se trata tanto de abolir la Fiesta como argumento de defensa del animal como de erradicar de la sociedad catalana una seña de identidad universal de la cultura española.

Nuestro Estatuto de Autonomía nos obliga a conservar y difundir la cultura andaluza, lo mismo que nos insta a respetar y preservar la fauna. Los Toros es cultura andaluza y el toro es fauna andaluza.

Los pueblos y ciudades de Andalucía cuentan con innumerables motivos para promover la defensa y difusión de la Fiesta de Los Toros, cuyo futuro en Andalucía debemos preservar y blindar para que nada ni nadie, hoy o mañana, la pueda hacer peligrar. Se trata de un patrimonio inmaterial de la cultura de España y de Andalucía que las generaciones de hoy heredamos y que debemos dejar en herencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1-Mostrar el más firme respaldo y compromiso del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en defensa de la fiesta nacional taurina, que tanto significa para nuestra cultura, nuestra historia, nuestra economía y nuestro empleo.

2 – Trasladar el apoyo de esta Corporación Municipal a todos los sectores implicados en la defensa del toro y del arte del toreo.



3- Instar a los poderes públicos de Andalucía y del Estado a que adopten todas las medidas necesarias para la protección de la Fiesta de los Toros, impulsando o apoyando las modificaciones legislativas pertinentes, con el fin de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la fiesta de los toros, como confirmación del deber de los poderes públicos de garantizar este derecho en condiciones de libertad e igualdad en todo el territorio nacional.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que van a votar a favor aunque estén en desacuerdo con la gestión pública de la plaza de toros. Señala desconocer el presupuesto que se lleva invertido este año pero que el año pasado supuso más de 200.000 Euros que tuvieron que pagar todos los ciudadanos, fueran o no, a las actividades que allí se realizan. En ese sentido considera que los ciudadanos están de acuerdo en que se hagan inversiones en colegios, servicios sociales, pero no tanto en festejos o actividades dirigidas a un público determinado por no ser una competencia específica de régimen local. Finalmente plantea la propia seguridad en la realización de los espectáculos públicos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que la Plaza de Toros es un lugar importante del municipio y que no costó dinero de las arcas públicas. Señala que algunos espectáculos cuestan dinero, como también cuesta la piscina, el teatros, los pabellones, etc., que son servicios que se tienen que dar los ciudadanos. El Ayuntamiento tiene que ofrecer actividades a los vecinos y a los ciudadanos que nos visitan ya que no se debe limitar el municipio a ofrecer buen clima y playas y se está tratando en todo caso que los precios de las actuaciones sean lo mas popular para que el mayor número de personas pueda acceder a los mismos. Indica que pese a no ser competencia específica del Ayuntamiento se están haciendo inversiones en el Castillo ó en la Escuela de Música en beneficio de los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien considera que ésta Moción hace un flaco favor a la fiesta de los toros al ser de carácter político estando únicamente de acuerdo con la tercera parte de la Moción. Finalmente efectúa una crítica sobre la intervención del Ayuntamiento en el Castillo de Santa Ana, que es contestada por el Alcalde en el sentido de que la intervención que se hizo en el citado inmueble fue informada favorablemente por la administración cultural al tratarse de un bien protegido.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando **aprobada** por veintidós Concejales, dieciséis del Partido Popular (16) y seis del Grupo Socialista (6) y una abstención del Sr. Concejal del Grupo Indapa (1), de los veintitrés Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** la Moción en todos sus términos.

DÉCIMO.- Moción del Grupo Popular relativa a la necesidad de un Convenio Marco General entre la Consejería de Educación y los Ayuntamientos andaluces, para el desarrollo de la gestión conjunta de las competencias existentes en materia educativa asumidas por los Ayuntamientos.

Se da cuenta de la siguiente *Moción*:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El actual período recesivo está provocando, también en los ayuntamientos, una situación de profunda dificultad económica y financiera. El incremento considerable de los gastos y la desmesurada merma de los ingresos está colocado a numerosos Consistorios al borde de la quiebra.

En los últimos años, la Institución Municipal ha venido denunciando las tremendas disfunciones que existen en el reparto de competencias entre las diferentes administraciones. La asunción de competencias estatales y autonómicas por parte de los ayuntamientos, partida que se va incrementando de forma exponencial, no lleva aparejada la lógica compensación por parte de las administraciones que están por encima de ésta, con mayor capacidad de decisión y con mayores recursos.

En este sentido, los ayuntamientos han manifestado en numerosas ocasiones y en multitud de foros que ese desequilibrio acumulado a lo largo de tantos años, constituye una auténtica deuda histórica que las administraciones estatal y autonómica tenían con respecto a la administración más pobre y paradójicamente más cercana al ciudadano.

La histórica manera de imponer esas competencias con normativas y reglamentaciones ante las que los ayuntamientos se ven incapaces de reaccionar o reclamar es, aun más en estos momentos, sumamente insolidaria e injusta.

Una de esas competencias que han tenido que asumir los ayuntamientos con sus escasos medios y recursos ha sido la de “conservación, mantenimiento y vigilancia de centros educativos”, ya que así lo han dispuesto diferentes preceptos legales.

La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación en su apartado 2 establece que “la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo”. Igualmente, tanto la Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 apartado 20 letra C, como el artículo 171 de la Ley de Educación de Andalucía, incluyen el contenido de este mandato.

Los antecedentes de esta responsabilidad municipal se remontan a cuando, ya hace algunas décadas, los colegios dependían directamente de los municipios. Esto explicaría que, por ejemplo, en Sanidad, siendo una competencia de las Comunidades Autónomas, al igual que la Educación, los ayuntamientos carezcan de responsabilidad alguna y, sin embargo, en materia educativa cuente con las ya mencionadas atribuciones.

Aunque no está de más aclarar una vez más que la queja de los Entes Locales no proviene de la delegación de estas competencias, tal y como prevé la ley, sino de que con ella no se transfiera al mismo tiempo los recursos necesarios para poderla desarrollar.

En este sentido, el artículo 17 apartado 1 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, recoge que “a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, podrán ser transferidas a los municipios competencias de la Comunidad Autónoma, mediante Ley, que, en todo caso determinará los recursos financieros para su ejercicio y los medios personales, materiales y económicos, de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia y lealtad institucional. Mediante Decreto de



Transferencia del Consejo de Gobierno y previa negociación con los municipios afectados, se concretará el traspaso de bienes, recursos y medios para el ejercicio de las competencias transferidas”.

Además, es abundante la jurisprudencia que advierte de que “la suficiencia financiera es presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local, ya que sin tal suficiencia la autonomía deviene imposible”.

Por otro lado, cabría preguntarse que se entiende por “conservación, mantenimiento y vigilancia”. Hasta ahora, ha sido la propia costumbre y la relación entre administración educativa y ayuntamientos la que ha definido hasta dónde llegan esas competencias, normalmente beneficiando al que legisla, y no al que ha de llevar a cabo esas funciones y, por tanto, el desembolso económico. Y es que, en la práctica, el cumplimiento de este mandato legal ha llevado a los ayuntamientos a hacer frente a gastos corrientes de funcionamiento como los de suministro de electricidad, agua, gas, lo que no se corresponde con lo que inicialmente preveía la propia norma. Y, sin embargo, existen otros ámbitos de colaboración habilitados por otras regulaciones en los que no suelen entrar las instituciones municipales.

Así, el Decreto 155/1997, de cooperación entre ayuntamientos y Junta de Andalucía en materia educativa, en su artículo 1, relativo a su objeto indica con claridad meridiana: “Las Entidades Locales podrán cooperar con la Consejería de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares; conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y el presente Decreto.”

La propia LOE tampoco deja duda en la Disposición Adicional Decimoquinta, y podríamos considerar que deja abierta la solución a esta problemática: “Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas. En lo que se refiere a las corporaciones locales, se establecerán procedimientos de consulta y colaboración con sus federaciones o agrupaciones más representativas.”

Por tanto, no cabe a estas alturas otra alternativa que intentar que lo que legalmente está establecido tenga correlación con lo que está sucediendo y se está aplicando en la actualidad, manifestando por tanto, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la necesidad de colaborar y acordar cómo se va a llevar a cabo a partir del próximo curso escolar la vigilancia, mantenimiento y conservación y de los centros educativos; y del mismo modo, insistiremos en la necesidad de articular convenios a nivel estatal y autonómico que reglamenten los términos exactos de la colaboración en las competencias que estamos analizando.

ACUERDOS:

1º. Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco General con los Ayuntamientos andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2010/2011.

2º. Exigir a la administración autonómica mediante Decreto de Transferencia, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los ayuntamientos. Será el Interventor Municipal el que certifique el desembolso que el



ayuntamiento ha tenido que hacer en los últimos cinco años en concepto de conservación, mantenimiento, vigilancia y obras no estructurales de los centros educativos de su término municipal, con lo que se obtendrá la media de gastos que se reclamará en dicho Decreto a la Junta y que será actualizada anualmente.

3º. Que por parte de la Consejería de Educación se asuman, a partir de inicios del próximo curso escolar, los costos de determinados gastos de funcionamiento – electricidad, agua, etc. – que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, han venido asumiendo los ayuntamientos.

4º. Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Comunidad autónoma, a fin de que se sumen a esta iniciativa y tomen los acuerdos plenarios que consideren oportunos.

5º. Dar traslado, asimismo, a los Grupos Parlamentarios de nuestra Comunidad Autónoma recabando de los mismos la adopción de las iniciativas que entiendan necesarias en este sentido.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista quien considera contradictoria la Moción dado que en ésta materia sí existe una atribución específica a favor del municipio (Art. 25.2 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril), preguntándose si lo que se pretende es no gastar dinero en educación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Indapa quien considera que esta Moción se presenta en clave de confrontación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha asumido costes tan diversos como la construcción de un hospital o el desdoblamiento de la autovía que no son de competencia local. Considera que el mantenimiento y conservación de los colegios es una competencia municipal que no se está haciendo bien y que la vigilancia es inexistente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien justifica que se ha asumido mediante Convenio la ejecución de determinadas actuaciones como por ejemplo, la autovía, el hospital, el desdoblamiento de la Ctra. de Alicún, al objeto de agilizarlas y por considerarse esenciales para el municipio. De igual forma se plantea con esta Moción establecer mediante un Convenio marco la ejecución de las actuaciones que en materia de educación corresponde efectuar a ambas administraciones públicas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción resultando **aprobada** por dieciséis Concejales del Partido Popular (17) y siete votos en contra, seis de los Concejales del Grupo Socialista (6) y uno del Sr. Concejal del Grupo Indapa (1), de los veintitrés Concejales que asisten a la Sesión, por lo que se declara acordado: **aprobar** la Moción en todos sus términos.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista formula un RUEGO al objeto de que se facilite el acceso a las licitaciones públicas que convoque el Ayuntamiento de los empresarios locales. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que los empresarios locales pueden presentarse en libre concurrencia con el resto de empresas en los procedimientos que el Ayuntamiento convoca.



Formula otro RUEGO para que se de contestación a los escritos presentados por su Grupo en las siguientes fechas: 12 de agosto de 2010 (informe seguridad carril civil, informes sobre turnos, horarios y jornada extraordinaria de la Policía Local), 27 de agosto (peticiones por las actuaciones que se iban a realizar en los centros de educación primaria antes del inicio del curso), 6 de septiembre (sobre gastos imputables a los espectáculos de la Plaza de Toros) y finalmente el 30 de septiembre (al recurso de reposición por la no convocatoria del pleno ordinario del mes de septiembre).

Finalmente formula una PREGUNTA sobre la noticia aparecida sobre la anulación del deslinde de costas y en qué medida puede afectar al proceso de parcelación que está en marcha. Le contesta el Sr. Alcalde que en efecto se ha anulado por la Audiencia Nacional el deslinde de Costas en la zona de Las Salinas y que en principio esta decisión no afecta al proceso reparcelatorio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 19 páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez